



CONCEJO DE BOGOTÁ 09-09-2021 09:36:48

A Contestar Cite Este Nr.:2021E10444 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1348 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/PINZON HERNANDEZ

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/TODAS LAS OFICINAS

ASUNTO: USO DE LOS BIENES DE LOS RECINTOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

OBS: ---

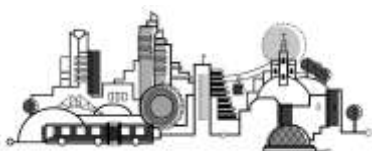
CIRCULAR No 30

Para: HONORABLES CONCEJALES

Asunto: Uso de los bienes de los recintos del Concejo de Bogotá

Con el fin de mantener el buen estado de los recintos de la Corporación y evitar daños sobre los bienes patrimoniales y la pérdida de garantía y soporte de los elementos, bienes y equipos instalados, se solicita acatar las siguientes recomendaciones:

1. Las pantallas digitales y los nameplates (hablador digital y pantalla identificadora) no deben ser tapadas ni se les debe adherir ningún elemento ya que pueden verse afectadas en su funcionamiento.
2. No manipular las pantallas táctiles digitales con las manos mojadas, ya que esto afecta los componentes electrónicos
3. Evitar halar los micrófonos o quitarles las espumas que los protegen, esto afectará su buen funcionamiento.
4. Se debe tener cuidado con las manchas de tinta (bolígrafo, sello, etc.) en las superficies de las curules, ya que estas son de difícil remoción y siempre dejarán una sombra residual en la superficie
5. Sobre la superficie de las curules no se deben realizar labores de corte ni adherir pegantes o cintas comerciales ni industriales. Se sugiere emplear un elemento superficial sobre puesto, no adherido al mueble para la publicación de anuncios, como se está realizando actualmente.
6. No despegar las placas de inventario o sellos de los equipos instalados.
7. Está prohibido mover los mesones que ubican las curules de los recintos, debido a que, por su peso, pueden ocasionar lesiones a las personas, deterioro de los muebles y daños en los pisos, paredes y columnas los cuales son bien patrimonial.
8. No modificar la distribución del mobiliario estandarizado en los recintos. Al mover los mesones de las curules o las sillas se afecta la configuración de la imagen en los medios audiovisuales y afectan el retorno el audio por modificarse de la posición preestablecida.
9. Bajo ninguna circunstancia se deben manipular o retirar las banderas de los recintos.





10. Está prohibido el consumo de alimentos al interior de los recintos en cualquiera de sus áreas.
11. Se solicita no bloquear los pasillos y las vías de acceso dentro de los recintos, ya que estas conforman las vías de evacuación en caso de emergencia.
12. En caso que se presente alguna falla en los equipos, esta se deberá informar inmediatamente al personal de la cabina de sonido y registrar el caso en el portal de la mesa de ayuda <https://mesadeservicios.concejodebogota.gov.co> o al correo electrónico mesadeservicios@concejobogota.gov.co desde donde se atenderá y tomará las medidas pertinentes.
13. Se deben respetar los aforos máximos permitidos y cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por la Corporación.

Por lo anterior solicitamos acatar y socializar esta información con todos los funcionarios de sus Unidades Normativas de Apoyo.

La presente Circular rige a partir de su publicación

JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ
Director Administrativo

Anexos: N/A

Elaboró: Adriana María Ruiz Acevedo – Profesional Universitario / Francisco Javier Bernal García, Profesional Especializado

Revisó: Miller José Koy Fonseca - Asesor

